

abril de 2004, PN 2004-7-1: 21 de noviembre de 2003, PN 2004-7-4: 29 de enero de 2004, PN 2004-7-8: 29 de enero de 2004, PN 2004-7-10: 22 de abril de 2004 y PN 2004-7-11: 22 de abril de 2004.

b) Contratista:

- CP 2004-5-1: Ecoclinic, S.L.,
- CP 2004-5-2: Díaz García-Talavera, Apeles.
- CP 2004-5-3: Garaico, S.L.
- PN 2004-7-1: G.E. Medical Systems España, S.A.
- PN 2004-7-4: Hospal, S.A.
- PN 2004-7-8: Schindler, S.A.
- PN 2004-7-10: Elekta Medical, S.A.
- PN 2004-7-11: Elekta Medical, S.A.

c) Nacionalidad: española en todos los casos.

d) Importe adjudicación:

- CP 2004-5-1: 237.613,25 euros.
- CP 2004-5-3: 69.000,00 euros.
- CP 2004-5-3: 115.974,00 euros.
- PN 2004-7-1: 104.297,52 euros.
- PN 2004-7-4: 76.000,00 euros.
- PN 2004-7-8: 379.425,24 euros.
- PN 2004-7-10: 100.869,00 euros, y
- PN 2004-7-11: 75.000,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2004.- El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**2551** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 26 de julio de 2004, relativa al resultado de la adjudicación de la obra Terminación obras interiores en escaleras de emergencia en la Facultad de Biología.- Expte. nº 39/04.

La Universidad de La Laguna ha resultado adjudicar la obra: "Terminación obras interiores en escaleras de emergencia en la Facultad de Biología" (expediente nº 39/04), convocado por Resolución del Rectorado de fecha 6 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 108, de 7.6.04), a la empresa Yanes y Mesa, S.L. por un importe de sesenta y ocho mil cuatrocientos diez euros con cincuenta y dos céntimos (68.410,52 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 26 de julio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

### Otros anuncios

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**2552** Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2004, del Director, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 0000393/2004, promovido por ACS, S.A.

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Ordinario nº 0000393/2004, promovido por ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., en relación a la inejecución por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del acto firme consistente en el pago del saldo de la liquidación más los intereses de demora, correspondiente a la obra denominada "Construcción de 59 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública a ejecutar en La Hornera, Parcela A", en el término municipal de La Laguna (Tenerife).

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Instituto Canario de la Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 0000393/2004, para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente.

Se hace saber al mismo tiempo que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2004.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**2553** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de julio de 2004, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 24 de junio de 2004, que resuelve el expediente sancionador nº 07/2004, contra D. José Antonio Mederos Tavío, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Propuesta de Resolución de 24 de junio de 2004, a D. José Antonio Mederos Tavío, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Propuesta de Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: José Antonio Mederos Tavío.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 07/2004.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Vista el acta de denuncia originadora del expediente sancionador nº 07/04, elaborada por miembros de la Dirección General de la Guardia Civil (Puesto de Santa María de Guía), se formula la siguiente Propuesta de Resolución sancionadora, en base a los siguientes hechos:

Primero.- Que según la mencionada denuncia, el pasado día 25 de junio de 2003, a las 12,30 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo el denunciado practicaba pesca submarina en zona no permitida; incautándosele posteriormente el fusil utilizado. Asimismo dicho denunciado carecía de la preceptiva licencia de pesca submarina.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la zona costera conocida como "Espaldar de Roque Prieto" (Santa María de Guía-Gran Canaria).

Tercero.- Que el denunciado es D. José Antonio Mederos Tavío (43.669.126-S), una vez publicada la resolución de inicio del expediente, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 21.2.2.d) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador (B.O.C. nº 45, de 8 de abril), establece, como infracción grave, el ejercicio de la pesca en fondos prohibidos, en caladeros o períodos de tiempo no autorizados o en zonas de veda.

II) El artículo 21.2.2.a) de la citada Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador (B.O.C. nº 45, de 8 de abril), establece, como infracción grave, el ejercicio o realización de actividades de pesca o marisqueo, sin disponer de la correspondiente autorización.

III) El artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la pesca submarina se practicará desde la salida hasta la puesta de sol en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca.

IV) El artículo 18.b) del citado Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la licencia de 2ª clase, es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima submarina a pulmón libre, nadando o buceando, en las zonas determinadas para ello según la normativa vigente.

V) Mediante la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre), se establecen las zonas acotadas del Archipiélago Canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.